

1
p.^o sea aprobado, en virtud de la precusa del
tiempo lo aprobaba en la circunstancia de que el
Ayuntamiento de la D^{ta}. de... en los años
subsiguientes, según que más p.^o menor se acordase
de sus acuerdos.

Con estos avisos antecedentes, y viendo
esta Comisión q.^o según el título amado echo p.^o la
C^o. en 18. de D^{ta}. debe poner en práctica p.^o la
fama del sal respecto lo mismo q.^o se usó en
el año último, y q.^o p.^o conveniencia, q.^o si aquel se en-
cuentra con los dificultades y planes q.^o manifestó
el N. Titulo. y q.^o p.^o de la D^{ta}. como en
institución de nuevo en esta misma dificultad, sin
de lugar a que con respecto al p.^o de la
p.^o y a q.^o tal vez pueda hacerse al p.^o de
gen y comunicando siendo así q.^o se idea el
to del mejor modo; p.^o todo ello en esta
misión faltada a la confianza q.^o merecida la con-
sideración de C.^o. si no espusiere claramente los
propios q.^o p.^o p.^o q.^o en su ilustración se
hayan precisados ahora q.^o es tiempo oportuno,
si lo conceptúan prudente y arreglado.

Además de lo expuesto ha procurado
la Comisión reparar las Instrucciones vigentes to-
ber contribuciones p.^o que si aumentan en su
contexto algunas analogías o p.^o de q.^o ponga
a cubierto el amado celebrado en 18. de D^{ta}.
y no solo no le falta, si no q.^o al contrario p.^o
89. de la N. Titulo. ad. de 16. de Abril de 1816. que
está en su fuerza p.^o el modo de fijar la
" q.^o p.^o de su abarcar. tor dice así: " Pare

